



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

Lima, 11 de octubre de 2023.

Usuario: 08002

MINSA

OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

12/10/2023 - 12:21

Registro: 2023-0219236 Clave: 8155

Nota: La recepción NO de conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/minsa

Teléfonos: (01) 3156800

Oficio N°578-DEC-CAN-COP-2023.

Señor Doctor
CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro en la Cartera de Salud
MINISTERIO DE SALUD
Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted expresado nuestro cordial saludo a nombre del Colegio Odontológico del Perú, institución que representa a más de 55 mil cirujano dentistas en el país.

Al respecto, debo manifestarle en el año 2021 se publicó la última modificatoria al Decreto Supremo N° 031-2014-SA, norma que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, cuya Novena Disposición Complementaria Final, establece entre otros aspectos que, *las IPRESS que no se encuentren categorizadas o no cuenten con una categorización vigente tienen plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 para obtenerla y que, a partir del 01 de enero de 2024, SUSALUD procederá a cancelar de oficio el Registro de las IPRESS que no cuenten con categoría vigente, asimismo, las IPRESS que no cuenten con Registro en el RENIPRESS no podrán brindar servicios de salud, todo conforme se desprende de los Decretos Supremos N° 035-2017-SA, N° 031-2018- SA, N° 028-2019-SA y N° 034-2020-SA; N.° 032-2021-SA.*

Al respecto, diversas Normas Técnicas de Salud, que son base de los decretos supremos mencionados, exigen diversos requisitos para los centros odontológicos, generando diversos problemas para las IPRESS, por lo que, amparados en el Decreto Legislativo N°1310 que aprueba medidas adicionales de Simplificación Administrativa, en su artículo 2, sobre el análisis de calidad regulatoria de procedimientos administrativos, específicamente en el inciso 2.1 que, exhortamos al Poder Ejecutivo a analizar la calidad regulatoria de todas las disposiciones normativas.

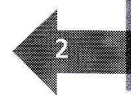
Decano Nacional: Dr. Luis Andrés Ghezzi Hernández
Vicedecana: Dra. Ada Gabriela Arredondo Francia
Director Nacional General: Dr. Oscar Vicente Sotomayor Mancicidor
Directora Nacional de Economía: Dra. Elca Rocio Del Águila Gastelú
Directora Nacional de Logística: Dr. Eduardo Alejandro Chileno Castillo

Sede Central
Calle Oceáno Ártico 261
Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco
Tel.:(+511) 435-6050 - 434-0969



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional



Por lo expuesto, señor ministro, solicitamos a Usted, la PRORROGA de la ampliación de esta normativa hasta el año 2026, hasta que la misma haya pasado el mencionado análisis de calidad regulatoria y que las IPRESS tengan tiempo de adecuarse a las normativas postpandemia, que han impactado significativamente el avance en el proceso de categorización de las IPRESS, en los meses precedentes, con el fin de garantizar un acceso a los servicios de salud de calidad, en los distintos establecimientos del país.

Sin otro particular, me suscribo de usted, expresándole los sentimientos de nuestra especial deferencia.

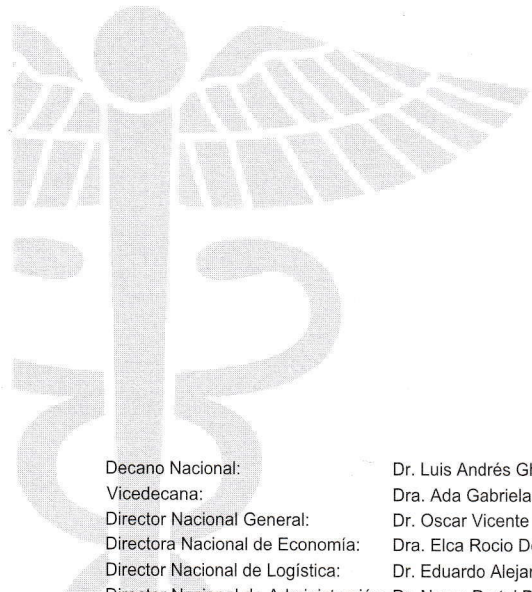
Atentamente,



Luis Andrés Ghezzi Hernández
Dr. Luis Andrés Ghezzi Hernández

Decano Nacional

Colegio Odontológico del Perú



Decano Nacional: Dr. Luis Andrés Ghezzi Hernández
Vicedecana: Dra. Ada Gabriela Arredondo Francia
Director Nacional General: Dr. Oscar Vicente Sotomayor Mancicador
Directora Nacional de Economía: Dra. Elca Rocio Del Águila Gastelú
Director Nacional de Logística: Dr. Eduardo Alejandro Chileno Castillo
Director Nacional de Administración: Dr. Nemo Portal Bustamante

Sede Central
Calle Océano Ártico 261
Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco
Tel.:(+511) 435-6050 - 434-0969